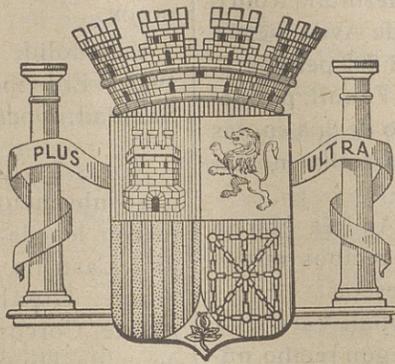


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.034

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 10 de Marzo último (*Gaceta* del 26 del mismo mes), han sido nombrados Interventores de fondos, por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.  
El Director general, *José Calviño*.

## RELACION QUE SE CITA

Jaén: Lopera, don Andrés Causada Montes.

León: Ponferrada, don José Esteban Eguía.

Oviedo: Grado, don Benjamín García Alvarez.

Valladolid: Portillo, don Andrés Causada Montes.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 9 de Agosto último (*Gaceta* del 12 del mismo mes), han

sido nombrados Interventores de fondos, por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndoles que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 20 de Octubre de 1932.  
El Director general, *José Calviño*.

## RELACION QUE SE CITA

Alicante: Monóvar, don Miguel Juan Gosálbez.

Badajoz: Llerena, don Arcadio Francisco Mellado Fuentes; Almedralejo, don Domingo Soriano Solís.

Ciudad Real: Calzada de Calatrava, don Andrés Causada Montes.

Jaén: Arjona, don Fernando Serrano y Gil de Santibáñez; Mancha Real, don Fernando Serrano y Gil de Santibáñez; La Carolina, don Francisco Ruiz Fernández.

Madrid: Canillas, don Antonio Llano Díaz de Quijano; Chamartín de la Rosa, don Antonio Llano Díaz de Quijano.

Logroño: Alfaro, don Jesús Aranda Navarro.

Toledo: Quintanar de la Orden, don José Ramos Santos.

Valencia: Sollana, don Francisco Ruiz Fernández; Tabernes de Valldigna, don Bartolomé Hernández Coma.

Alicante: Orihuela, don Juan Pérez Munuera.

Orense: Ribadavia, don Camilo Vázquez Grande.

(*Gaceta* del 21 de Octubre de 1932).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.965

## GOBIERNO CIVIL

## Comisión provincial reguladora del mercado del trigo

Las Juntas locales de tenedores de trigo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto fecha 15 de Septiembre, liquidarán el impuesto del 0'25 sobre el valor de las transacciones habidas en el mes, dentro de los diez primeros días del siguiente, previo el envío o presentación en estas oficinas, conforme a las normas dadas en el «Boletín Oficial» del 17 del actual, de las relaciones de ventas correspondientes al mes a que se refiere la entrega. Entrega que si excede de 100 pesetas se hará o transferirá a la cuenta corriente número 4.779 que la Comisión tiene en el Banco de España de esta capital; si es inferior a 100 pesetas puede hacerse directamente en estas oficinas de diez a doce o valiéndose de cualquiera de los medios que para el traslado de fondos facilita el servicio de Correos. Las Juntas no descontarán el importe de la transferencia, giro, etc.

Los que hagan el abono en la cuenta del Banco de España remitirán a esta Comisión, antes del día 10, el resguardo. Las que utilicen el giro postal, comunicarán antes de dicho día el número del

giro, para que esta Comisión no tenga dudas al hacer la aplicación de la cantidad.

Las Juntas que no tengan que remitir fondos, por no haber registrado transacciones en el mes anterior, participarán esta circunstancia antes del día 10, para no quedar en descubierto.

Valladolid, 21 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil-Presidente,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 4.006

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

## Patente Nacional de circulación de automóviles

## ANUNCIO

Cumpliendo estas oficinas la circular de la Dirección General de Rentas Públicas, de fecha 18 de Julio de 1927, se exponen al público, durante el plazo de quince días, los trabajos de los padrones formados para satisfacer, por contribuyentes y entidades, incluidos en los mismos, el impuesto antes mencionado para el próximo año de 1933, correspondientes a las clases A, B, C y D de todos los vehículos automóviles llamados a tributar; durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Valladolid, 22 de Octubre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 3.968

**Obras Públicas. — Dirección de obras hidráulicas del Duero**

ANUNCIO

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de encauzamiento del río Esgueva, en término de Villarmentero (Valladolid), ejecutadas por el contratista don José Menéndez Campillo, se hace público por medio de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 y Orden de 7 de Julio de este año, que se va a proceder a la devolución de la fianza que dicho contratista tiene depositada, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Las obras, según queda advertido, están terminadas, liquidadas y afectan al término municipal de Villarmentero. Antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista citado por jornales, materiales, por indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras de que se trata, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Dirección haberlo hecho en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Alcalde de Villarmentero remitirá al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Valladolid certificación en la que haga constar haber expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre y que no se han presentado reclamaciones contra el contratista respecto a los extremos enunciados y los comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones, o enviando, en su caso, las que se hubieren formulado.

Valladolid, 21 de Octubre de 1932. — El Director de obras hidráulicas del Duero, *Eduardo Fungairiño*.

Núm. 3.921

**Inspección provincial de Sanidad**

Colonias preventoriales

Cuenta de lo ingresado por Ayuntamientos y particulares por cuotas para la organización de las Colonias preventoriales y de lo abonado con cargo a dichos ingresos.

INGRESOS

Por 96 cuotas de Ayuntamientos y particulares, 14.400 pesetas.

GASTOS

Pagado a doña Herminia Rodríguez y hermanas, de Avila, según recibo número 1, 3.800 pesetas.

Pagado al señor Funoll, por devolución de ingreso de dos cuotas equivocadas, según recibo número 2, 300 pesetas.

Pagado a don Andrés Martín (imprensa), según recibos números 3 y 14, 84'50 pesetas.

Pagado a don Julián Vara, por gastos menores, según recibo número 4, 26'25 pesetas.

Pagado a doña Herminia Rodríguez y hermanas, de Avila, según recibo número 6, 2.250 pesetas.

Pagado por el traslado de los niños en autocar, según recibo número 5, 475 pesetas.

Pagado a doña Herminia Rodríguez y hermanas, de Avila, según recibo número 7, 1.250 pesetas.

Pagado a las mismas, según recibo número 8, 35 pesetas.

Pagado a don Ramón de la Cal, por papel y tinta para el multicopista, según recibos números 9 y 13, 33'50 pesetas.

Pagado por el traslado de los niños (ida y vuelta) de la segunda Colonia y regreso de la primera, según recibo número 10, 525 pesetas.

Pagado a doña Herminia Rodríguez y hermanas, de Avila, según recibo número 11, 2.242 pesetas.

Pagado a don Rufino Jiménez, de Avila, por el auto para el traslado de los niños, según factura número 12, 500 pesetas.

Por gastos de envío del dinero a doña Herminia Rodríguez, según recibo número 18, 0'75 pesetas.

Pagado al fotógrafo señor Carvajal, según recibo número 15, 223 pesetas.

Pagado al fotógrafo señor Cacho, según factura número 16, 115'50 pesetas.

Pagado al Médico de Cepeda de la Mora, por gratificación, según recibo número 17, 100 pesetas.

Total: 11.960'50 pesetas.

RESUMEN

Importa lo ingresado, según detalle, pesetas .....	14.400'00
Importa lo gastado, según detalle, pesetas .....	11.960'50
Restan, pesetas...	2.439'50

que quedan depositadas en la cuenta corriente del señor Inspector provincial de Sanidad, de Valladolid, en el Banco de España.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de

Los Ayuntamientos y familias interesadas y a los efectos oportunos.

Valladolid, 20 de Octubre de 1932. — El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

NOTAS. — Los Ayuntamientos que subvencionaron dos plazas fueron los de Campaspero, Carpio, Castrillo Tejeriego, Castro Monte, Cigales, Cogeces del Monte, Corcos, Fuensaldaña, Laguna de Duero, Matapozuelos, Mayorga de Campos, Medina de Rioseco, Mojados, Mucientes, Nava del Rey, Pedrosa del Rey, Portillo, San Miguel del Arroyo, La Seca, Serrada, Tiedra, Tordeillas, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Voloria la Buena, Villalón, Wamba y Zaratán. Una plaza los de Hornillos, La Pedraja de Portillo, Pozal de Gallinas, Pozuelo de la Orden, y Santovenia.

Valladolid envió trece niños.

La Sociedad de Obreros de Tudela de Duero subvencionó una plaza, así como el filántropo e industrial de esta plaza don Ramón Moliner. Siendo el resto de niños, hasta los noventa y cuatro que en total fueron a beneficiarse del clima de altura enviados por sus familiares de Aguilar de Campos, Aldeamayor de San Martín, Bustillo de Chaves, Campaspero, Mota del Marqués, Torrecilla de la Orden, Tudela de Duero; uno de cada uno de estos pueblos; dos de Villabañez, y tres de Cuenca de Campos, Villalón y Villavellid.

— El equipo, compuesto de dos mudas completas interiores, bolsa de aseo, dos delantales, tres pares de alpargatas y sombrero para cada niño, lo abonó la Comisión Gestora de la Lucha antituberculosa, con cargo a los fondos enviados por el Estado.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 4.028

**Becilla de Valderaduey**

Confecionada por este Ayuntamiento la matrícula de industria y comercio de esta localidad para el año 1933, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por diez días, a contar desde la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia, en que el presente anuncio aparezca inserto, durante los cuales pueden los interesados examinarla y formular contra la misma, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que crean conducentes; pues transcu-

rridos que sean aquéllos, no serán admitidas.

Becilla de Valderaduey, 22 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Guillermo Calderón.

Núm. 4.029

**Becilla de Valderaduey**

Don José María Castañeda Díez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las once del día 30 del corriente mes, en el local Secretaría de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 23 de Octubre de 1932. — José M.ª Castañeda.

Núm. 4.030

**Becilla de Valderaduey**

Don Agustín del Agua del Agua, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigen-

te, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 30 del corriente mes, en el local Secretaría de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 23 de Octubre de 1932. — Agustín del Agua.

Núm. 4.017

#### Castrejón

Durante los días 1, 2 y 3 de Noviembre próximo, y horas de nueve a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza, en período voluntario, del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Castrejón, 24 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Blas Benito.

Núm. 3.850

#### Fontihoyuelo

Don Eduardo García Romón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago de ciento setenta pesetas con setenta y cinco céntimos, im-

porte de jornales pagados a obreros sin trabajo, y de sesenta pesetas para reintegros, por aumentos que establece la vigente ley del Timbre, hasta fin del presente año, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 18, artículo único doscientas treinta pesetas con setenta y cinco céntimos, que pasan:

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 5.º, sesenta pesetas; y

Al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º, ciento setenta pesetas con setenta y cinco céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fontihoyuelo, 18 de Octubre de 1932. — Eduardo García.

Núm. 4.024

#### Mayorga

Formado el repartimiento adicional de la contribución territorial, riqueza rústica, de este término municipal, formado en cumplimiento de la disposición 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mayorga, 22 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 4.018

#### Olmos de Peñafiel

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Olmos de Peñafiel, 24 de Octu-

bre de 1932. — El Alcalde, Victoriano Carrascal.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Palacios de Campos.  
Sardón de Duero.  
Villagómez la Nueva.

Núm. 3.945

#### Torrecilla de la Orden

Formados los padrones y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para el ejercicio de 1933, comprendidos en el registro fiscal de este término, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, y transcurridos no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Orden, 21 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Santiago Andrés.

Núm. 4.021

#### Tudela de Duero

El día 4 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta del provechamiento de corta de 1.145 pinos de los montes de propios del agregado Herrera de Duero, denominados «Pozuelo» y «Raposera», bajo el tipo de 12.000 pesetas, estando a disposición del público el expediente y pliego de condiciones que han de regir en dicha subasta.

Tudela de Duero, 24 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Tomás Presencio.

484

Núm. 4.015

#### Villagómez la Nueva

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este término municipal, que ha de servir de base para el cobro de la Patente nacional en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes incluidos en el mismo.

Villagómez la Nueva, 21 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Pudentiano Domínguez.

Núm. 4.025

#### Villavicencio de los Caballeros

Durante los días 30 y 31 del actual, y horas reglamentarias, ten-

drá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año actual, por el Recaudador municipal don Isidor García Fernández, o sus auxiliares, cobrándose asimismo en dichos días y horas, los atrasos existentes.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Villavicencio de los Caballeros, 22 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Nicasio Raliegos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.035

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva, promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de doña Concepción Ríaza Alonso, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Valladolid, contra don Angel Estévez Muñoz, mayor de edad, comerciante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Ferrocarril, número 12, piso 3.º, y en la actualidad con domicilio ignorado; y contra doña Irene Estévez Muñoz, asistida de su marido don Arturo Manrique, ambos mayores de edad, sin profesión especial, militar, con domicilio en Alcalá de Henares y en la actualidad en Madrid, en la calle de Muñoz Torrero, número 7, piso 1.º, como hijos y herederos de don Feliciano Estévez Morros, y contra aquellas personas que se crean llamadas o con derecho a la sucesión de mencionado causante, cuyos demandados se hallan en rebeldía, y versa dicho juicio sobre reclamación de la suma de 23.000 pesetas de principal, así como por los intereses legales de dichas sumas desde el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta hasta el total pago, y costas; en cuyos autos ejecutivos he acordado, en providencia de esta fecha, requerir, por medio de la presente, al don Angel Estévez Muñoz, cuyo domicilio se ig-

nora, para que, dentro del término de seis días, presente, en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de dichas fincas embargadas en dicho juicio ejecutivo.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a tales fines, se da el presente en Valladolid, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Benito de Solís.

485

Núm. 4.036

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Emilio Rodríguez López, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría que autoriza y bajo el número 49 del año actual, se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, a nombre y representación de don Julio Madero Fernández, dependiente y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de Colmenares, número 8, contra la Sociedad Mazariegos y Carranza, S. L., representada por don Artemio Mazariegos Durango, y contra este mismo, domiciliados, la primera en el Paseo de Zorrilla, número 22, Garage Auto-Parque, y Arco de Ladrillo, 12, el último, sobre reclamación de la suma de quince mil cuatrocientas nueve pesetas con setenta y cinco céntimos importe del principal y gastos de protesto de la letra, y por otras cuatro mil pesetas más para pago de intereses y costas causadas y que se causen por el presente procedimiento hasta su completo pago; en cuyos autos ejecutivos, y para pago de dichas sumas se embargaron, entre otros bienes, los siguientes:

1. Un perchero con varias perchas y barra de madera.
3. Un aparato de luz eléctrica, metal, una lámpara.
4. Una columna de hierro pintada.
5. Un comedor, compuesto de un chinero de nogal, dos cuerpos, con herrajes dorados.
6. Un trinchero de nogal de dos cuerpos, con herrajes dorados, cuatro espejos y placa de mármol como la anterior.
7. Diez sillas de nogal y cuero verde con clavitos dorados.
8. Una mesa de nogal, herraje dorado, y dos mesitas de haya para té.
9. Un reloj de pared de color nogal, sin marco.

10. Dos figuras de terracota.
11. Dos jarrones de metal blanco.
12. Dos figuras de bronce, figurando un monumento de reposo y almuerzo.
13. Tres cuadros pintados al óleo, marco dorado.
14. Un tapiz con marco de nogal, de dos y medio de alto por uno y medio de ancho, representando un paisaje de Venecia, con la iglesia de San Pedro al fondo.
15. Un reloj de mesa, de madera de nogal, tallado.
16. Una luna biselada de dos metros por uno veinte.
17. Una lámpara de luz eléctrica, metal, tres brazos y uno central.
18. Diez y ocho platos planos de china, filete dorado; seis soperos, doce de postre; una ensaladera, una salsera, una rabanera, tres fuentes planas, una sopera con tapa y un frutero; todo ello de china y filete dorado.
19. Siete copas de agua, cuatro de vino, cuatro para generoso, cinco para licor y cuatro de champán.
20. Un tocador de roble con dos vitrinas, cristal, y un gran espejo.
21. Un aparato de luz eléctrica, metal y cristal, una lámpara.
22. Cuatro sillas, dos sillones y una mesita de mimbre, barnizados.
23. Un armario de luna, de roble, de dos metros de alto, con luna biselada, dos puertas y una de tablero liso.
24. Un lavabo de roble con espejo y mármol negro.
25. Dos butacas de roble, tapiizadas, dibujo adamascado.
26. Dos sillas de roble, tapiizadas como las butacas.
27. Dos mesillas de noche de roble, mármol negro.
28. Un aparato de luz eléctrica, metal y cristal, una lámpara.
29. Un armario de tres lunas, caoba, con adorno de bronce.
30. Un lavabo de caoba, bronce y mármol.
31. Dos mesillas de noche, caoba, bronce y mármol.
32. Dos sillas curvadas, tapiizadas en rojo.
33. Cuatro sillas caoba y un sofá moaré azul.
34. Un buró caoba de tres espejos.
35. Dos mesillas de noche de nogal con mármol.
36. Cuatro sillones, un sofá, dos sillas esmaltadas en blanco y oro y tapiizadas en moaré verde y una jardinera, haciendo juego con la sillería, con tapa de mármol, con espejo de dos y medio por uno.
37. Un aparato de luz eléctrica de cuatro brazos.

38. Una alfombra de seis por tres y medio.

39. Otra alfombra de unos cuatro metros de larga por dos y medio de ancha.

40. Un espejo grande con marco dorado, con copete y adorno.

41. Un espejo de nogal con luna biselada, marco nogal tallado.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de seis mil diez pesetas.

Tan precitados bienes se sacan a la venta en pública subasta por el término de ocho días, cuya celebración de subasta tendrá lugar el día siete del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

De dichos bienes no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la aludida subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Emilio Rodríguez.—El Secretario, Benito de Solís.

486

Núm. 3.924

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Lorenzo Cañibano, José; domiciliado últimamente en Tariego de Cerrato (Palencia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez-Inclán, para designar dos testigos con quienes justificar la preexistencia del metálico y efectos que le fueron sustraídos el día 5 de Septiembre último y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, bajo el número 227-1932, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 3.923

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Redondo Ortega, Onésimo; natural de Quintanilla de abajo, de estado casado, profesión Abogado, Director del semanario titulado *Libertad*, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, Avenida de la República, número 1, procesado por injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de Díez Beites, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.033

## PALENCIA

## REQUISITORIA

Campo Serna, Fernando; de 22 años, natural de Herrera de Pisuerga, con domicilio en Valladolid, calle Nueva del Carmen, 24, derecha; hoy en ignorado paradero, e hijo de Félix y Maura, camarero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento e indagarle, en causa que se le sigue por estafa, con el número 186 del año actual, y ser reducido a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica.

Dado en Palencia, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 3.892

## SAN SEBASTIÁN

## CÉDULA DE CITACIÓN

Pin, Vicente, y Giménez, Víctor; naturales de Valladolid, de estado solteros, profesión jornaleros, domiciliados últimamente en Valladolid, calles del Olmo, número 6, y Portillo del Prado, número 9, respectivamente, procesados por estafa, en causa número 73-1932; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para ser reducidos a prisión.

San Sebastián, 15 de Octubre de 1932.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial